



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01874-00

Observa el Despacho que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 19 de noviembre de 2019, proveído en el que no se dispuso oficiar al cajero pagador de la E.S.E Hospital San Rafael de Itaguí, en calidad de empleador de la demandada Mónica Alexandra López Estrada, por cuanto la medida no se hizo efectiva; sin embargo a la fecha de expedición de este auto, se evidencia que se continúa realizando retenciones en el salario de la demandada, razón por la cual se ordena requerir al Cajero Pagador de la aludida entidad, a fin de que cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, éstos le serán devueltos a la demandada.

Por lo anterior, una vez la demandada allegue la constancia de entrega del oficio de levantamiento de embargo ante el empleador E.S.E Hospital San Rafael de Itaguí, se procederá con la devolución de los dineros retenidos a la fecha.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 028
fijados el **23 DE FEBRERO DE 2021**

LIG